



AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL SOBRE PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA CARTA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE WEST MIAMI

Mediante este aviso público se hace saber que en conformidad con la resolución debidamente adoptada por la ciudad de West Miami, Florida el 16 de julio de 2014, las siguientes propuestas de enmienda a la Carta Constitucional de la Ciudad de West Miami, Florida se presentarán a los votantes en la elección de se celebrará el 4 de noviembre de 2014.

Las preguntas sometidas a votación serán las siguientes:

Enmienda Núm. 1 a la Carta Constitucional Artículo III, Sección 3.02 – Cualificaciones para Ocupar un Cargo Público y Requisito de Residencia

¿Deberán derogarse y reescribirse las frases 1 y 2 del Artículo III, Sección 3.02, de modo que recen:

- "Cualquier elector que haya sido residente de la Ciudad durante dos (2) años anteriores a la fecha de cualificación para una elección puede cualificar para la candidatura a Alcalde o Comisionado de la Ciudad."
- "El Secretario Municipal como supervisor de elecciones de la Ciudad estará facultado para desempeñarse como el encargado del proceso de cualificación para las elecciones de la Ciudad."?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 250
NO 251

Enmienda Núm. 2 a la Carta Constitucional Artículo III, Sección 3.04 – Compensación y Gastos

¿Deberá enmendarse el Artículo III, Sección 3.04, párrafo 3, de modo que recen:

"La Comisión puede, en una reunión convocada ordinariamente y mediante el voto favorable de 4/5, aprobar los gastos de los miembros de la Comisión por concepto de viaje y/o dieta en los que incurran para el beneficio directo y/o para asuntos directos de la Ciudad. Los gastos de viaje y dieta se limitarán tal como disponen los estatutos del Estado de la Florida."?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 252
NO 253

Enmienda Núm. 3 a la Carta Constitucional Artículo III, Sección 3.07 – Referendo por Petición

¿Deberá derogarse y enmendarse el Artículo III, Sección 3.07(5), de modo que recen:

"Cuando se presenta ante el Secretario Municipal u otro funcionario designado por la Comisión una petición de referendo para derogar una ordenanza, la ordenanza que se procura reconsiderar se considerará válida hasta que se certifiquen los resultados de dicho referendo."?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 254
NO 255

Enmienda Núm. 4 a la Carta Constitucional Artículo III, Sección 3.08 – Alcalde; Vicealcalde

¿Deberá enmendarse el Artículo III, Sección 3.08, primera frase, de modo que recen:

"Derogar que el Alcalde puede ejecutar contratos y escrituras. Estos son deberes del Administrador de la Ciudad."?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 256
NO 257

Enmienda Núm. 5 a la Carta Constitucional Artículo VI, Sección 6.04 – Destitución

¿Deberá derogarse y enmendarse la Sección 6.04 de modo que recen:

"Los electores cualificados de la Ciudad tendrán la potestad de destituir y retirar del cargo a cualquier funcionario elegido de la Ciudad tal como disponen los Estatutos de la Florida y/o las Ordenanzas de la Ciudad de West Miami, con la salvedad de que, en ningún caso, dicha destitución se efectuará antes de transcurrido un año desde la elección de dicho funcionario elegido."?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 258
NO 259

Enmienda Núm. 6 a la Carta Constitucional Artículo VIII – Programa de Transición

¿Deberán derogarse las Secciones 8.01, 8.05, 8.06, 8.07 y 8.08 aprobadas en 1949, así como las disposiciones aprobadas en 1978 y 1980 que suponen un conflicto con el resto de la Carta Constitucional y sustituirlas con el texto siguiente:

"Todas las disposiciones anteriores de la Carta Constitucional en conflicto con la Carta Constitucional y Enmiendas actuales aprobadas en las elecciones del 4 de noviembre del 2014 quedarán derogadas."?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 260
NO 261

Enmienda Núm. 7 a la Carta Constitucional Artículo VIII, Sección 8.05 – Calendario

¿Deberá mantenerse el calendario de elecciones de modo que se celebren elecciones el segundo martes de abril de cada año par?

¿Deberá aprobarse la enmienda descrita arriba?

SÍ 262
NO 263

Todos los electores calificados que residen dentro de los límites de la Ciudad de West Miami serán elegibles para votar SI o NO a las enmiendas propuestas a la Carta Constitucional de la Ciudad de West Miami. Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. el día de la elección especial. Esta elección especial se llevará a cabo en conformidad con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida y de la Carta Constitucional y el Código de la Ciudad de West Miami, Florida.

Annery Gonzalez
Secretaría Municipal
Ciudad de West Miami